

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2193-2PO2-11

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Relaciones Exteriores.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Norma Leticia Salazar Vázquez.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PAN.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	29 de abril de 2011.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	26 de abril de 2011.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Relaciones Exteriores.

### II.- SINOPSIS

Facultar a los jefes de oficinas consulares para dar fe pública del otorgamiento del testamento agrario, respecto a los mexicanos que se encuentren en el extranjero.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XX del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.





DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A LAS COMISIONES

	<p><b>Segundo.</b> Las Secretarías de Relaciones Exteriores, y de la Reforma Agraria emitirán la reglamentación en la materia en un plazo no mayor de seis meses, contados a partir de la publicación.</p>
--	--

JCHM